



## **MANUAL OPERATIVO DE LA COOPERACIÓN IBEROAMERICANA**

**Aprobado en la XX Cumbre Iberoamericana de Mar del Plata (2010)**

## **INDICE**

- 1. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO.**
- 2. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA COOPERACIÓN IBEROAMERICANA.**
- 3. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS.**
- 4. MODALIDADES.**
- 5. INSTRUMENTOS.**
- 6. PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN Y CONCLUSIÓN DE PROGRAMAS, INICIATIVAS Y PROYECTOS ADSCRITOS.**
- 7. OTROS REQUISITOS.**
  - 7.1. Orientación a resultados e impactos. Objetivos e indicadores.
  - 7.2. Integración de la perspectiva de etnia y la transversalidad de género.
  - 7.3. Sostenibilidad.
  - 7.4. Sinergias y articulación con la Conferencia Iberoamericana y con otros actores.
  - 7.5. Participación de organismos y organizaciones sociales.
  - 7.6. Visibilidad.
- 8. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.**
- 9. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DE RECURSOS.**
- 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**
- 11. GOBIERNO Y COORDINACION DE LA COOPERACION IBEROAMERICANA.**

## **ANEXOS.**

- Anexo I. Formulario para un Programa Iberoamericano.
- Anexo II. Formulario para una Iniciativa Iberoamericana.
- Anexo III. Formulario para un Proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana.
- Anexo IV. Formulario para un perfil de Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito.
- Anexo V. Formulario para Informe Anual de Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito.

## **1. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO.**

El marco jurídico e institucional de referencia de la Cooperación Iberoamericana lo constituye el Convenio de Bariloche aprobado en la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en 1995. El Convenio de Bariloche cuenta con un Manual Operativo, cuya última versión vigente hasta 2010, fue aprobada en la XVI Cumbre Iberoamericana de Montevideo (2006).

En la XIII Cumbre se firmó el Convenio de Santa Cruz de la Sierra, constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) entre cuyos objetivos se encuentra el fortalecimiento y la promoción de la Cooperación Iberoamericana.

En la XIV Cumbre, en San José de Costa Rica (2004), se aprobó el Estatuto para la SEGIB que establece entre sus funciones las de:

- *"Fortalecer...la labor de Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana y sugerir alternativas con miras a su perfeccionamiento" (Art 2, e).*
- *"Presentar propuestas de programas, proyectos e iniciativas de cooperación a la reunión de Responsables de Cooperación para su aprobación de conformidad con el Convenio de Bariloche" (Art 2, f.)*
- *"Colaborar con los Estados Miembros, en el diseño y gestión de los programas, proyectos e iniciativas de cooperación iberoamericana, así como realizar el seguimiento y evaluación de los mismos". (Art. 2 g.)*

Respondiendo a la evolución de la Cooperación Iberoamericana en estos años, el Plan de Acción de la XIX Cumbre Iberoamericana de Estoril encomendó a la SEGIB la preparación de una nueva propuesta de Manual Operativo.

Este Manual hace referencia exclusivamente a los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana amparados por el Convenio de Bariloche. Cualquier duda sobre la interpretación del mismo puede ser remitida a la SEGIB que a su vez consultará con la Troika Iberoamericana en caso de que sea necesario.

## **2. OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS DE LA COOPERACION IBEROAMERICANA.**

2.1. La Cooperación Iberoamericana se orientará al fortalecimiento de la identidad Iberoamericana a través de actuaciones conjuntas que tiendan al desarrollo y consolidación de capacidades en el campo cultural, científico, educativo, social y económico, entre otros.

2.2. La solidaridad entre países y pueblos es el motor de esta Cooperación que está basada en el compromiso voluntario para enfrentar juntos los retos del desarrollo en nuestra región, reducir la vulnerabilidad de nuestros países frente a factores internacionales adversos y que actúa sin condicionalidades y generando un desarrollo sostenible para todos.

2.3. Los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos, en curso y futuros, de la Cooperación Iberoamericana contribuirán al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs), promoviendo un desarrollo humano basado en derechos, que enfrente la pobreza, el hambre y la desigualdad.

2.4. Todo lo anterior se llevará a cabo atendiendo a la especificidad y heterogeneidad de los países de la región, la mayor parte de ellos de renta media, lo que requiere adaptar las modalidades e instrumentos de la Cooperación Iberoamericana a esta situación.

2.5. Los Programas de la Cooperación Iberoamericana se caracterizan por ser intergubernamentales. Los Gobiernos conciertan su voluntad para cooperar en un determinado sector, acuerdan el diseño de cada Programa y dirigen su ejecución. Una Cooperación de este tipo se integra con más facilidad en las estrategias y planes nacionales de cada país, reforzando con actividades regionales conjuntas dichos planes nacionales y las políticas públicas correspondientes, sin interferir en la soberanía de cada país para elegir el modelo de desarrollo, sistema de gobierno y lineamientos de su economía. Esta característica facilita también el uso de los procedimientos y de las estructuras nacionales propias de los países.

2.6. Los países actúan en la Cooperación Iberoamericana de forma horizontal a la hora de tomar decisiones y de orientar los Programas. Todos los países aportan a los Programas, cada uno según su capacidad, en forma de experiencias y de recursos humanos, técnicos y/o financieros. De manera recíproca, todos los adheridos se benefician también de la actividad de los mismos. La Cooperación Iberoamericana se compromete con el fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur y Triangular en la región e incorpora a través de la horizontalidad sus principios y su forma de trabajar.

2.7. Se buscará la complementariedad de la Cooperación Iberoamericana respecto a las acciones que cada país realice y a la actuación de otros organismos internacionales y regionales con los que se establecerá una estrecha coordinación. Se prestará especial cuidado a fin de no duplicar esfuerzos ni recursos.

2.8. Atendiendo al mandato de la XV Cumbre de Salamanca, las actuaciones de la Cooperación Iberoamericana incorporarán la equidad de género y la dimensión de etnia, teniendo en cuenta para ello la especificidad de cada país.

2.9. Las Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana buscarán cuando sea pertinente, la financiación y la participación en ellas de actores sociales: empresas, sindicatos, ONGs y universidades, en coordinación con los Gobiernos de la región.

2.10. Los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana se orientarán a lograr resultados.

### **3. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS.**

#### **3.1. Calidad de la Cooperación Iberoamericana.**

Este Manual Operativo permitirá dar un paso más en la calidad de la Cooperación Iberoamericana, contribuyendo desde el trabajo de los Responsables de Cooperación, las Secretarías/Unidades Técnicas y la SEGIB, a la eficacia y eficiencia de los Programas así como a su impacto en el desarrollo económico, social y cultural de nuestra región.

Para ello se trabajará en las siguientes líneas:

- Velar por el cumplimiento de los requisitos del Manual Operativo en las propuestas de nuevos Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos que se presenten. La experiencia indica que los Programas con más opciones de operar correctamente son aquellos que están bien formulados, cuentan con el apoyo y el acuerdo de un grupo de gobiernos y están financiados de manera suficiente.
- Dar un seguimiento continuado y sistemático a los Programas, a través de sus informes e indicadores anuales y de la participación por parte de la SEGIB en las reuniones y actividades de los Programas.
- Presentar un plan anual de evaluaciones que permita analizar en profundidad la situación de cada Programa y recomendar medidas para su mejora. Ver Capítulo 10.

#### **3.2. Participación de países**

Se tratará de facilitar la participación de los países en los Programas Iberoamericanos dentro de los procedimientos indicados en este Manual. Dado que la restricción más frecuente es la de algunos países, de menor capacidad económica, para aportar la cuota requerida por los Programas, se trabajará en la dirección de establecer cuotas diferenciadas por países (ver punto 9.1.), facilitar las aportaciones en especie y apoyar en determinados casos la búsqueda de financiación adicional.

#### **3.3. Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur.**

La Cooperación Iberoamericana ha contribuido al fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur a través del Programa Iberoamericano en esta materia y del Informe sobre la Cooperación Sur-Sur que realiza anualmente la SEGIB y que se coordina con el Programa.

En este sentido se apunta a:

- Apoyar la ejecución del Programa Iberoamericano de Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur en sus líneas de formación, sistemas de información, informe anual, casos exitosos y foros de discusión. Estas líneas podrán ser ajustadas en la medida en que el Programa evolucione en el futuro.
- Mantener la realización del informe anual de la Cooperación Sur-Sur en la SEGIB a partir de la información y de la orientación dada por los Responsables de Cooperación.
- Apoyar la génesis y el desarrollo de Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos temáticos y sectoriales que emerjan de experiencias y actividades de Cooperación Sur-Sur y Triangular.

- Aportar conocimientos, técnicas y prácticas de cooperación sur-sur a los procesos de gobierno y operación de los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana, desde los Responsables de Cooperación, la SEGIB y el Programa Iberoamericano de Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur.

#### 3.4. Visibilidad y difusión.

Para reforzar la visibilidad de la Cooperación Iberoamericana se definen las siguientes actividades:

##### 3.4.1. Publicaciones e Información:

- a. Memoria Anual de la Cooperación Iberoamericana.
- b. Información de la Cooperación Iberoamericana en el Boletín y web de la SEGIB.
- c. Boletín mensual de la actividad de Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos.
- d. Información a través de las páginas web de los programas e iniciativas.

##### 3.4.2. Foros y Encuentros:

- Realización de forma periódica y rotativa en los países de Jornadas de Cooperación de convocatoria amplia para contribuir al conocimiento y visibilidad de la Cooperación Iberoamericana en los sectores implicados en los Programas.

##### 3.4.3 Materiales y recursos de difusión:

- Video sobre las actividades que realizan los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos de la Cooperación Iberoamericana.
- Exposición de carácter itinerante con paneles modulares sobre los Programas.
- Tríptico recurso con información básica sobre cada Programa.
- Implicar al Programa TEIB como canal de difusión estable de la Cooperación Iberoamericana.

#### **4. MODALIDADES.**

Según indica el Convenio de Bariloche en su Artículo 7, la Cooperación Iberoamericana podrá ser Técnica y/o Financiera, incluyendo cada una de estas modalidades los siguientes ámbitos:

##### 4.1. Cooperación Técnica:

- Desarrollo de capacidades humanas e institucionales.
- Becas y ayudas a la movilidad dadas a personas de países Iberoamericanos para estudios y formación de cualquier tipo en instituciones de la región Iberoamericana.
- Apoyo a través de consultores, funcionarios o académicos para realizar funciones de investigación y asesoría, orientadas a trasladar e intercambiar experiencias, formar recursos humanos y elevar capacidades. Los apoyos pueden ser en forma de viajes, realización de informes o materiales para las misiones técnicas.
- Realización de seminarios, talleres y encuentros que faciliten el intercambio de experiencias y la actuación concertada en el terreno abordado por cada Programa.

##### 4.2. Cooperación Financiera:

- Apoyos y subvenciones desde los Programas Iberoamericanos a proyectos y acciones concretas en el campo de la cultura, la ciencia u otros sectores, a través de un Fondo concursable cuya normativa de convocatoria y concesión será decidida por el Comité Intergubernamental correspondiente.
- Financiación parcial de planes nacionales en los sectores abordados por los Programas. Esta financiación puede partir de los propios Programas Iberoamericanos o ser concertada con donantes y otros actores.

## 5. INSTRUMENTOS.

Los instrumentos de la Cooperación Iberoamericana son:

- Programas Iberoamericanos. Al menos 7 países participantes. Intergubernamental.
- Iniciativas Iberoamericanas. Al menos 3 países participantes. Intergubernamental.
- Proyectos Adscritos. Al menos 3 países participantes. No gubernamental. (sociedad civil, otros actores).

### 5.1. Programa Iberoamericano.

Un Programa Iberoamericano se define como una acción de largo o mediano alcance, en plazo y objetivos, en la que se articulan planes, líneas de acción y actividades de los gobiernos de los países Iberoamericanos en un sector determinado, confluyendo con un efecto multiplicador en un propósito común. Su función es fortalecer las estrategias de cada país en ese sector, aunar esfuerzos a través de actividades conjuntas, intercambiar buenas prácticas, políticas y experiencias, apoyar proyectos y acciones concretas y promover la búsqueda de financiación para los planes nacionales.

Principales características:

- Intergubernamental, al menos 7 países participantes.
- Medio o largo plazo. Al menos 3 años. Con fecha de finalización expresa en el documento de formulación, ampliable en caso de que lo decida el Comité Intergubernamental y los Responsables de Cooperación.
- Sector amplio y de impacto significativo.
- Alineamiento de la definición y actuaciones del Programa con las estrategias nacionales de cada país en el sector del que se trate.
- Un Programa puede tener varias actuaciones – líneas de acción, estrategias, actividades...- dentro del mismo. Cada Programa Iberoamericano se desarrollará a través de planes operativos anuales.

Los Programas Iberoamericanos pueden dividirse en dos grandes grupos:

- Tipo 1. Los que solamente realizan actividades de cooperación técnica: seminarios, talleres, asistencias técnicas, estudios, cursos de formación, etc
- Tipo 2. Los de cooperación financiera no reembolsable que realizan convocatorias de ayudas a proyectos o financiación parcial de planes nacionales, sin perjuicio de que también realicen actividades de cooperación técnica

El presupuesto operativo del Programa será el de sus actividades conjuntas y costes de coordinación, incluyendo los de la Secretaría Técnica del mismo. Para ser aprobado como Programa Iberoamericano se requiere tener comprometido un presupuesto operativo mínimo que asegure su alcance y sostenibilidad. Este presupuesto mínimo anual será de 250.000 euros para los Programas que solo incorporen actividades de cooperación técnica y de 500.000 euros para aquéllos que creen un Fondo para financiar ayudas o que incorporen otro tipo de actividad de cooperación financiera.

Este presupuesto mínimo podrá conformarse a partir de las diversas aportaciones de los países, sean éstas en forma de recursos humanos, técnicos o financieros. El monto final en cada caso será decidido por el Comité Intergubernamental correspondiente en función de las actividades que se incluyen en el Programa.

Se entiende que en el sector del que se trate, cada país contará con fondos adicionales dentro de sus planes y estrategias nacionales, que serán necesarios para lograr el objetivo general del Programa Iberoamericano y cuya ejecución estará coordinada con la del Programa, aunque será responsabilidad propia de cada país.

Ver Anexo I para Formulario tipo del Programa Iberoamericano.

### 5.2. Iniciativa Iberoamericana.

Una Iniciativa Iberoamericana se define como una actuación acotada llevada a cabo por los gobiernos en un sector concreto de interés para las prioridades de la Cooperación Iberoamericana.

Una Iniciativa puede quedar en esta categoría, mientras esté en activo, o bien ser el germen de un Programa Iberoamericano que se encuentra en su etapa inicial, con pocos países participantes y combinando el diseño de un Programa más ambicioso con la realización de las primeras actividades.

Principales características:

- Intergubernamental, al menos 3 países participantes.
- Corto o medio plazo. Al menos 1 año. Con fecha de finalización expresa en el documento de formulación, ampliable en caso de que lo decida el Comité Intergubernamental y los Responsables de Cooperación.
- Sector acotado.
- Ejecución conjunta de las actividades por parte de las instancias gubernamentales del grupo de países que participa en la Iniciativa.
- Financiación comprometida por los países participantes para 1 año.
- Normalmente las actividades de una Iniciativa se ceñirán a la cooperación técnica.

El presupuesto mínimo de una Iniciativa para ser aprobada es de 150.000 euros anuales. Ver el punto 5.1. en relación con este requisito.

Ver Anexo II para Formulario tipo de Iniciativa Iberoamericana.

### 5.3. Proyecto Adscrito.

Un Proyecto Adscrito a la Cumbre Iberoamericana se define como una actuación en un sector de interés para las prioridades de la Cooperación Iberoamericana, llevada a cabo por municipios, entidades regionales, redes iberoamericanas, ONGs, empresas, universidades, organizaciones sociales, sindicatos o fundaciones. Su función es reconocer actuaciones conjuntas del tejido social, económico, cultural y político Iberoamericano, que pueden contar así con el apoyo de la Cumbre Iberoamericana.

Principales características:

- Corto o medio plazo. Al menos 2 años.
- Sector acotado.
- No gubernamental: sociedad civil y otros actores. Participan organizaciones de al menos 3 países de la región (que se encuentran asociadas en una Red/Federación/Asociación) o bien se trata de una única organización con miembros en 3 o más países Iberoamericanos.
- Ejecución conjunta de las actividades del Proyecto adscrito por parte de las organizaciones participantes.

- Puede contar con socios gubernamentales aunque es impulsado desde organizaciones sociales.

El presupuesto mínimo anual para ser considerado como Proyecto Adscrito es de 250.000 euros, de forma que se garantice un alcance suficiente del mismo. Su financiación puede provenir de fondos públicos o privados. Conseguirla será responsabilidad de las organizaciones participantes en el Proyecto adscrito. El reconocimiento como Proyecto adscrito no implica ninguna obligación financiera de la SEGIB, de otro organismo del Sistema Iberoamericano o de los gobiernos de la Conferencia Iberoamericana.

Ver Anexo III para Formulario tipo de Proyecto adscrito.

## **6. PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACION Y CONCLUSION DE PROGRAMAS, INICIATIVAS Y PROYECTOS ADSCRITOS.**

Se utiliza el genérico Programas para referirse tanto a Programas como a Iniciativas. Al final del Capítulo, se indican las especificidades para Proyectos Adscritos.

### Aprobación de Programas.

6.1. La propuesta inicial de Programa podrá provenir bien de uno o varios países miembros de la Conferencia Iberoamericana o bien de la SEGIB, atendiendo a lo recogido en su Estatuto. Las organizaciones del Sistema Iberoamericano (OEI, OISS, OIJ y COMJIB) o cualquier otro organismo, institución u organización de la sociedad civil podrán presentar sus propuestas a través de su Gobierno o de la SEGIB, organización que cumple una función de facilitación y coordinación de este proceso.

6.2. En caso de que haya suficiente tiempo para ello, la presentación de la propuesta se hará en forma de Perfil de Programa (Ver Anexo IV para el Formulario tipo de Perfil) que será enviado a la SEGIB o a la Secretaría pro Témpace (SPT) de la Conferencia Iberoamericana, las cuales se comunicarán recíprocamente las propuestas que reciban. Estas propuestas quedarán registradas en la SEGIB.

6.3. La SEGIB y la SPT se encargarán de hacer circular el Perfil entre los Responsables de Cooperación, con el fin de recabar comentarios preliminares.

(Nota: Los pasos 6.2. y 6.3 pueden ser obviados si la propuesta llega menos de 3 meses antes de la Cumbre y/o se formula desde su inicio de forma completa.)

6.4. El país/países proponentes prepararán el documento de formulación completo (Documento de Programa) según los formularios indicados en los anexos del Manual y lo enviarán a la SEGIB para que ésta valore el cumplimiento de los requisitos recogidos en este Manual.

6.5. La SEGIB podrá pedir que se modifiquen aspectos de la formulación hasta asegurar que se cumplen los requisitos recogidos en el Manual. En caso de que considere que no se cumplen estos requisitos de manera suficiente, la SEGIB podrá parar el proceso de aprobación del Programa, argumentando ante los proponentes las razones para hacerlo.

6.6. Una vez que el Programa cumpla con todos los requisitos, salvo el relativo a países adheridos y sostenibilidad financiera, la SEGIB y la SPT lo enviarán a los Responsables de Cooperación para que cada país considere su potencial adhesión al Programa. El/los países proponentes lo circularán también entre las autoridades sectoriales correspondientes. La presentación y apoyo al Programa por parte de la reunión Ministerial Sectorial correspondiente a su campo de actividad no es un requisito indispensable, aunque sí es un aval significativo.

6.7. Para confirmar su adhesión al Programa cada país deberá enviar, a través del/la Responsable de Cooperación del país, una carta dirigida al Secretario General Iberoamericano y remitida al Secretario para la Cooperación Iberoamericana, indicando su apoyo para que el Programa sea aprobado en la Cumbre, su adhesión al mismo y su contribución anual.

6.8. Si se reciben 7 ó más cartas de adhesión para un Programa o bien 3 ó más para una Iniciativa y las contribuciones indicadas en las cartas cubren el presupuesto operativo del Programa, éste será presentado por la SPT y la SEGIB para su consideración y en su caso apoyo, en la reunión de Responsables de Cooperación. Si es informado favorablemente, el

Programa será elevado, a través de la reunión conjunta con los Coordinadores Nacionales, para aprobación inicial en la Reunión de Ministros de Asuntos Exteriores y posteriormente para aprobación final en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, quedando recogido en un Párrafo del Programa de Acción de la Cumbre.

6.9. La ampliación de plazo del Programa o su modificación será decidida solo por los países participantes en el Programa y no es necesario que se recoja por la Cumbre. En caso de modificaciones sustantivas, como un cambio de objetivos del Programa, éstas deberán presentarse y ser aprobadas por los Responsables de Cooperación en el marco de la Cumbre.

#### Conclusión de Programas.

La SEGIB puede presentar a los Responsables de Cooperación la propuesta de dar por concluido un Programa, Iniciativa o Proyecto Adscrito como parte de la Cooperación Iberoamericana, por las siguientes razones:

- Decisión del Comité Intergubernamental del Programa.
- Consideración de que el Programa ha dejado de tener actividad significativa, no se ajusta a su Documento de Formulación aprobado o ha dejado de cumplir con los requisitos de la Cooperación Iberoamericana recogidos en este Manual.
- El Programa no cumple sistemáticamente con los preceptivos envíos de información a la SEGIB y a los Responsables de Cooperación.
- Resultado de una Evaluación que recomiende este hecho de manera fundamentada.
- El Programa no cumple de manera significativa con los objetivos fijados y con los resultados esperados del mismo.
- Los países dejan de contribuir al Programa que ya no tiene el número de países requerido por el Convenio de Bariloche.

En relación con esta última cuestión cabe indicar que un país que no ingrese la contribución inicial indicada en su carta de adhesión en el plazo de un año, o las cuotas posteriores aprobadas por los órganos del Programa durante dos años, dejará de considerarse como participante y adherido al Programa, a menos que haya presentado una propuesta al respecto que sea aprobada por el Comité Intergubernamental.

Todo Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito tendrá una fecha de finalización recogida en su documento de formulación y asociada al cumplimiento de sus objetivos. Cumplido este tiempo el Programa será evaluado y podrá prorrogarse si así lo decide su Comité Intergubernamental y lo aprueban los Responsables de Cooperación.

La conclusión de cualquier Programa, Iniciativa o Proyecto Adscrito, como parte de la Cooperación Iberoamericana, quedará recogida en un párrafo del Programa de Acción de la Cumbre.

#### **Especificidades en el caso de los Proyectos Adscritos.**

Para ser adscritos a la Cumbre Iberoamericana los Proyectos serán presentados a la SEGIB por las organizaciones sociales que lo impulsen. La presentación se hará completando el Formulario recogido en el Anexo III. La SEGIB realizará una valoración del Proyecto y en caso de que cumpla con los requisitos recogidos en el Manual remitirá el documento de formulación a los Responsables de Cooperación para su consideración y elevación a aprobación en su caso. Para los Proyectos adscritos no es necesario que haya cartas de adhesión de los países ya que se trata de actuaciones que no son realizadas por gobiernos.

## **7. REQUISITOS DE PROGRAMAS, INICIATIVAS Y PROYECTOS ADSCRITOS.**

### 7.1. Orientación a resultados. Objetivos e indicadores.

- Las actuaciones de la Cooperación Iberoamericana, cualquiera que sea el instrumento utilizado (Programas, Iniciativas o Proyectos Adscritos), contarán con un marco de indicadores que permita medir tanto los resultados de la actuación como el impacto de la misma.
- Los indicadores deberán ser sencillos y cuantificables. Cubrirán solo los aspectos nucleares y más relevantes de la actuación, incluyendo la integración de las perspectivas de género y etnia.
- En el documento de formulación se recogerán dos bloques de indicadores.
  - Indicadores de proceso, los cuales se usarán a través del Informe Anual para rendir cuentas de la actividad, la situación y la evolución del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito.
  - Indicadores de impacto. Que midan el avance en el logro de los Objetivos del Programa.
- Se deberá buscar un marco de indicadores nacionales homogéneo entre los países participantes en la actuación y en el sector que se aborde, que permita seguir la evolución del Programa y su impacto en toda la región de manera comparable.

### 7.2. Integración de la perspectiva de etnia y la transversalidad de género.

En la XV Cumbre de Salamanca (2005), las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica mandataron a la SEGIB *integrar la perspectiva indígena y afrodescendiente en sus actuaciones de cooperación, e impulsar el enfoque de género como un eje transversal de la cooperación iberoamericana a través de acciones y proyectos en esta dirección.*”

En las acciones específicas de cooperación para el desarrollo, se entiende por transversalidad de género, tener en cuenta la dimensión de la igualdad en función del género en todas las fases. En la planificación, estudiando la diferente manera en que un problema afecta a hombres y mujeres y en consecuencia qué resultados y actividades se proponen para conseguir los objetivos específicos de los programas y proyectos, incluyendo indicadores específicos y reservando partidas presupuestarias para realizar dichas actividades. En la implementación, elaborando estadísticas y documentación diferenciada por sexo y haciendo el seguimiento a la luz de esta variable. Y en la evaluación, analizando cómo un programa ha influido de forma distinta en los hombres y mujeres de la población destinataria.

En cuanto a la perspectiva de etnia se trata de una variable imprescindible a tener en cuenta en las actividades que se desarrollan en contextos de diversidad cultural. En estos casos, es esencial asegurar una participación equilibrada de hombres y mujeres pertenecientes a cada una de las culturas y pueblos, según sea la intensidad de su presencia y su nivel de interés e implicación en el problema que el Programa quiere contribuir a resolver. También se debe analizar cómo dicho Programa influirá en las mujeres y hombres de los distintos pueblos y grupos étnicos presentes en la zona en que se desarrolla y en sus relaciones interétnicas y de género.

Para asegurar una incorporación transversal se requiere que la integración de género y etnia se recoja de manera adecuada a lo largo de todo el documento de formulación, siguiendo estas pautas:

- A. Justificación y contexto: Indicar la forma distinta en que el problema que el Programa pretende abordar, afecta a hombres y mujeres, así como la incidencia del mismo en la población indígena y afrodescendiente.
- B. Población destinataria: Es importante contar con información para desagregar la población destinataria por género y etnia.
- C. Objetivos: Indicar un objetivo específico dirigido a garantizar que los resultados del Programa beneficiarán a las mujeres.
- D. Indicadores y fuentes de verificación: Definir indicadores específicos de género y etnia, tanto en relación con el grado en que las actividades del Programa han contribuido a superar las desigualdades entre la población destinataria, como en cuanto a la participación de las mujeres y de poblaciones indígenas y afrodescendientes.
- E. Presupuesto: Incluir si fuera necesario partidas presupuestarias para asegurar la incorporación de estas perspectivas al Programa.
- F. Participación de otros actores: Se recomienda facilitar la participación en el Programa de organizaciones de mujeres, pueblos indígenas y poblaciones afrodescendientes, así como su invitación a formar parte, en su caso, del Consejo Asesor/Consultivo del Programa.
- G. Visibilidad: A través de sus herramientas de comunicación y difusión, se deben visibilizar los resultados logrados por el Programa, en relación con la superación de desigualdades de género y etnia y con la participación en las actividades del Programa.

Acciones directas para incluir en el documento de formulación:

- Asegurar el acceso a la información del Programa y a sus actividades por parte de estos grupos de población a través de boletines, convocatorias y páginas de Internet.
- Reservar plazas en cursos, seminarios y actividades. Definir umbrales mínimos destinados a estas poblaciones, en resoluciones de convocatorias de becas, proyectos y ayudas, de conformidad con la legislación de los países participantes.
- Establecer incentivos para la incorporación de estos enfoques en las convocatorias de proyectos y ayudas que realizan los Programas.

7.3. Sostenibilidad.

Este requisito abarca tanto la sostenibilidad durante la ejecución del Programa como la de sus logros una vez que éste concluya.

- Se indicará el grado de integración y alineamiento de la actuación con las estrategias y políticas nacionales, de los países participantes, en el sector del que se trate, así como con sus procedimientos y estructuras institucionales y administrativas. También con los acuerdos y planes regionales en el sector abordado por el Programa.
- Se entiende que en el sector del que se trate, cada país contará con fondos adicionales dentro de sus planes y estrategias nacionales, que serán necesarios para lograr el objetivo general del Programa Iberoamericano y cuya ejecución estará coordinada con la del Programa, aunque será responsabilidad propia de cada país.
- Se identificarán las principales dificultades que la actuación puede encontrar para su correcta ejecución y se indicará la forma de enfrentar y superar estas dificultades.
- Los recursos comprometidos deben ser suficientes para abordar todos los costes centrales (Secretaría/Unidad Técnica, reuniones del Programa) y una parte significativa de las actividades conjuntas.
- Se indicarán posibles fuentes de búsqueda de recursos complementarios, para actividades adicionales del Programa, para las que no se cuente con financiación.

- En relación con la sostenibilidad tras la conclusión del Programa, se indicará en su formulación una referencia explícita al escenario de salida y a las condiciones que deben darse para que los logros del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito se sostengan en el futuro una vez concluido el Programa.

#### 7.4. Sinergias y articulación con la Conferencia Iberoamericana y con otros actores.

La formulación del Programa debe ser muy precisa a la hora de recoger este punto relativo a las sinergias con otros Programas indicando:

- El valor añadido que aporta en relación con Programas preexistentes, Iberoamericanos o no, que operan en la región en el mismo terreno que el abordado por la nueva propuesta de Programa o Iniciativa.
- Las sinergias con los Programas Iberoamericanos existentes, tanto con los que operan en un ámbito sectorial similar al presentado, como con otros que por su naturaleza transversal pueden colaborar con los nuevos Programas.
- La articulación con los organismos Iberoamericanos (SEGIB, OEI, OIJ, OISS y COMJIB) y con las instancias de la Conferencia Iberoamericana: Responsables de Cooperación y Reuniones Ministeriales Sectoriales.

Se prestará especial atención a la articulación con otros Programas Iberoamericanos en el marco de iniciativas comunes como el Espacio Iberoamericano del Conocimiento (Programas de educación superior, ciencia e innovación), el Espacio Territorial Iberoamericano (Programas y Proyectos de ámbito municipal, urbano y de gestión territorial...), el Espacio Cultural Iberoamericano y otras iniciativas similares.

El Programa podrá considerar la participación en el mismo de los países que tienen el estatus de Observador Asociado a la Conferencia Iberoamericana.

Finalmente, el Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito deberá indicar su relación y articulación con espacios y mecanismos de concertación y cooperación en los que se estén abordando temáticas similares a las del Programa, con el objetivo de evitar duplicidades y favorecer la complementariedad y las sinergias.

#### 7.5. Participación de organismos y organizaciones sociales.

Los Programas e Iniciativas promoverán la participación en el mismo y su articulación con las organizaciones sociales (empresas, ONGs, sindicatos, fundaciones) y organismos internacionales activos en el sector del que se trate y que puedan agregar valor a su ejecución.

Esta participación puede producirse a través de:

- Consultas y opiniones sobre la formulación y ejecución del Programa.
- Participación directa o de apoyo en actividades del mismo.
- Cofinanciación de actividades del Programa.

Si así lo considera el Comité Intergubernamental, el Programa o Iniciativa podrá dotarse de un Consejo Asesor o Consultivo en el que participen los organismos internacionales, organizaciones sociales y empresas que se considere. Las funciones y reuniones de este Consejo deberán diferenciarse de aquéllas del Comité Intergubernamental pudiendo sesionar el Consejo Asesor a solas o junto con el Comité, antes o después de las reuniones propias de éste.

## 7.6. Visibilidad.

7.6.1 En la formulación del Programa, Iniciativa o Proyecto Adscrito se indicarán los siguientes aspectos relacionados con la visibilidad y comunicación del mismo.

- Comunicación con las instituciones directamente participantes en la actuación y con los destinatarios directos de la misma.
- Comunicación a otras instancias, organizaciones y personas que operan en el mismo sector del Programa.
- Página en Internet del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito (si la hubiera). Uso y destinatarios. Esta página deberá estar vinculada con la de la SEGIB.
- Acciones para promover la visibilidad de la actuación en la opinión pública de los países Iberoamericanos. (Medios de Comunicación, publicidad, eventos...)

La responsabilidad sobre la comunicación del Programa, así como sobre el logro de su visibilidad, recae en su Comité Intergubernamental y en su Secretaría Técnica. Sería deseable destinar entre un 2 y un 5 % del Presupuesto del Programa a la difusión del mismo.

De manera adicional a las acciones realizadas desde cada actuación, la SEGIB apoyará la visibilidad de los Programas a través de acciones conjuntas de difusión de la Cooperación Iberoamericana.

7.6.2. Todo Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito aprobado por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, tiene la obligación de reflejar en su comunicación este hecho.

- En todas las comunicaciones institucionales, página en Internet, acciones de difusión y promoción de la actuación, se indicará su carácter de ser Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito de Cooperación Iberoamericana y se reflejará el logo de la SEGIB (común para toda la Conferencia Iberoamericana), según el Manual de Identidad Institucional de la SEGIB.
- Se participará en eventos y acciones de difusión comunes a toda la Cooperación Iberoamericana, debiendo suministrar la Secretaría Técnica del Programa, Iniciativa o Proyecto Adscrito, la información requerida a tiempo para poder realizar estas acciones.

## **8. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.**

Cada Programa, Iniciativa o Proyecto Adscrito indicará, antes de su aprobación, la estructura organizativa de la que se dotará. En el caso de los Proyectos adscritos la estructura corresponderá con aquella de la organización impulsora, con las adaptaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del Proyecto adscrito.

Para Programas e Iniciativas se indica lo siguiente:

8.1. Todos los Programas e Iniciativas deben contar con un Comité Intergubernamental (Comité Técnico Intergubernamental), formado por los representantes gubernamentales designados por los países adheridos, cuyas funciones básicas son:

- Órgano político de gobierno del Programa, responsable de su evolución y resultados.
- Aprobación de sus líneas estratégicas e informe anual.
- Discusión y aprobación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto anual del Programa.
- Acordar la fórmula para la administración de los recursos económicos del Programa.
- Elección de los miembros del Comité Ejecutivo (si lo hubiera) y del Presidente/Secretario Ejecutivo (si lo hubiera) y delegación de competencias en los mismos.
- Decisión sobre la ubicación de la Unidad/Secretaría Técnica del Programa. Selección del Secretario Técnico del Programa.
- Orientación de las alianzas y relaciones del Programa con otros actores: organismos internacionales, financiadores, sociedad civil.
- Decisión sobre la invitación o integración de Organismos Internacionales y países Observadores de la Conferencia Iberoamericana, de manera puntual o permanente en el Comité.
- Decisión sobre la posible constitución de un Consejo Asesor/Consultivo del Programa y sobre sus miembros.

Cada país designará y notificará por carta a la SEGIB su representante en el Comité Intergubernamental.

Cada miembro del Comité Intergubernamental tiene la responsabilidad de articular el Programa con el plan/agenda nacional del país en el sector correspondiente así como de coordinarse con el/la Responsable de Cooperación de su país.

El Comité Intergubernamental se reunirá al menos una vez al año. La SEGIB participará en todos los Comités Intergubernamentales con voz pero sin voto. La Unidad/Secretaría Técnica del Programa fungirá como Secretaría del Comité, participando en el mismo con voz pero sin voto.

Si así lo considera su Comité Intergubernamental el Programa podrá contar con un Comité Ejecutivo formado por entre 3 y 5 de sus miembros. Las funciones de este Comité Ejecutivo serán concretadas por el Comité Intergubernamental y estarán asociadas a un seguimiento más cercano de la operación del Programa, apoyando a la Unidad/Secretaría Técnica en la ejecución del mismo y en la preparación del plan operativo anual del año siguiente. El Comité Ejecutivo podrá reunirse con frecuencia privilegiando para ello los medios virtuales o aprovechando otros foros y reuniones.

El Programa contará con un Presidente o Secretario Ejecutivo, cargo rotatorio y elegido por el Comité Intergubernamental entre sus miembros, representantes de los Gobiernos adheridos al Programa. El Presidente o Secretario Ejecutivo tendrá las funciones que le delegue el Comité Intergubernamental, incluyendo la convocatoria y dirección de las reuniones del mismo, del Comité Ejecutivo si lo hubiera así como tareas asociadas con el seguimiento y apoyo técnico y/o logístico a la Unidad/Secretaría Técnica.

8.2. Todos los Programas e Iniciativas Iberoamericanas deberán contar con una Unidad/Secretaría Técnica cuyas funciones y obligaciones básicas son:

- Preparar para aprobación del Comité Intergubernamental, el Plan Operativo y el Presupuesto Anual del Programa.
- Coordinar la operación del Programa, responsabilizándose de forma directa de la ejecución de las actividades que caigan bajo la responsabilidad operativa y financiera del Programa. En el caso de actividades que sean llevadas a cabo directamente por países, aunque en el marco del Programa, la Secretaría Técnica facilitará su articulación e integración en las líneas de actividad comunes.
- Administrar los recursos financieros del Programa según el esquema que se haya decidido y con los apoyos que el Programa establezca para ello.
- Convocar, junto con el Presidente o Secretario Ejecutivo si lo hubiera, las reuniones del Comité Intergubernamental y del Ejecutivo. El/la Secretario Técnico participará en estas reuniones con voz pero sin voto y levantará el acta de las mismas.
- Rendir cuentas al Comité Intergubernamental tanto de las actividades como de la ejecución del presupuesto anual.
- Preparar y enviar el Informe Anual del Programa a la SEGIB en el plazo que ésta lo requiera.
- Participar, si es convocada por la SEGIB, en las reuniones de la Cooperación Iberoamericana (reunión anual con los Responsables de Cooperación, Jornadas de la Cooperación Iberoamericana en países...).
- Impulsar la visibilidad y difusión del Programa y de sus actividades.

El/la Secretario Técnico será seleccionado y nombrado por el Comité Intergubernamental (o por los miembros del mismo delegados para esta tarea). El/la Secretario Técnico seleccionará a su vez, con apoyo del Comité, al resto de las personas que constituyan la Unidad Técnica recayendo en el Comité Intergubernamental la decisión sobre el número, tipo de puestos y condiciones básicas de contratación.

Opciones posibles para conformar la Secretaría/Unidad Técnica:

La Secretaría/Unidad Técnica de un Programa o Iniciativa Iberoamericana estará ubicada y tendrá la estructura y personal que establezca su Comité Intergubernamental. Su personal podrá ser:

- a) Personal contratado a cargo del Programa.
- b) Personal propio o cedido, sin coste para el Programa, por ministerios, organismos, entidades o fundaciones públicas de países miembros.

En cuanto a su ubicación, las fórmulas posibles son:

- Un Ministerio o institución gubernamental de un país Iberoamericano adherido al Programa.
- Un Organismo Iberoamericano sectorial (OEI, OIJ, OISS, COMJIB), los cuales pueden acoger la Secretaría/Unidad Técnica de un Programa Iberoamericano. En este caso, la administración de los recursos del Programa se registrará por la normativa financiera del Organismo. Es importante sin embargo que se mantengan los mismos principios y estructuras que en el resto de los Programas: Comités Intergubernamentales con funciones plenas, elección del Secretario Técnico por parte del Comité, etc.
- Un organismo internacional con experiencia en el sector abordado por el Programa, debiendo cumplirse los mismos requisitos indicados en el punto anterior para los Organismos Iberoamericanos.

- La Secretaría/Unidad Técnica puede crearse ex profeso y ubicarse de manera autónoma en el país que se decida. Hay figuras jurídicas posibles para ello, como la de conformar una Asociación o Fundación en el país de residencia.

La SEGIB será Unidad/Secretaría Técnica de un Programa Iberoamericano si así es acordado por ella y por el Comité Intergubernamental en virtud de la concurrencia de circunstancias excepcionales. En este caso, si ello conllevara la administración de recursos del Programa, dicha administración se regirá por la normativa de SEGIB y se formalizará mediante la firma de un Memorando.

La Secretaría/Unidad Técnica puede quedar estable en un país y ubicación específica o rotar entre los países adheridos, siendo ésta una decisión que le corresponde tomar al Comité Intergubernamental.

8.3. Reglamento y otros documentos. Todos los Programas deberán contar con un Reglamento de funcionamiento que será aprobado por el Comité Intergubernamental y en cuya aplicación se respetará la legislación de los países adheridos. En el Reglamento se indicarán los procesos de decisión y de operación del Programa así como el detalle de las funciones de cada uno de sus órganos. La SEGIB podrá brindar el asesoramiento que en la materia requieran los Programas.

## **9. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS.**

### **9.1 Conformación del presupuesto y de los aportes a los Programas e Iniciativas**

Todo Programa contará con un presupuesto anual de ingresos y gastos. Los gastos no podrán superar los ingresos previstos. El presupuesto de gastos de un Programa Iberoamericano se conforma de la siguiente manera, dependiendo del tipo de Programa del que se trate:

**Tipo 1. (Solo cooperación técnica).** Consta de los siguientes bloques de partidas:

- a. Gastos operativos, que incluirá los gastos centrales del Programa: Secretaría/Unidad Técnica, gastos de operación, página web y reuniones del Comité del Programa (si el Comité decide financiarlas en todo o en parte con recursos del Programa). Se deberán detallar las principales partidas de gasto, siendo la de personal una de ellas.
- b. Gastos de actividades del Programa que permiten que éste opere de forma significativa.
- c. Gastos de actividades adicionales del Programa que se realizarán si se tiene financiación para ello y que contribuyen a expandir el alcance del Programa. Apoyos adicionales a su Secretaría/Unidad Técnica.
- d. Fondo de operaciones o de reserva que permita operar transitoriamente por falta de liquidez o retraso en el ingreso de las cuotas. De manera orientativa se sugiere reservar un 10 % del presupuesto anual para este Fondo.

Las partidas "a" y "b" son financiadas con las contribuciones de los países al Programa, ya sean las confirmadas en las cartas de adhesión al mismo o las posteriores cuotas aprobadas por el Comité Intergubernamental.

El bloque "c" puede estar nutrido con aportaciones voluntarias adicionales de los países o sujeto a la búsqueda de financiación a través de la cooperación internacional o de otras instituciones.

Aunque es deseable que todos los países participantes en el Programa aporten un mínimo de recursos financieros al mismo, se puede aceptar que en estos Programas de cooperación técnica no exista una cuota mínima para que los países se adhieran, siempre que se alcance un importe mínimo inicial y conjunto de 250.000 euros anuales.

Por lo tanto un país podría participar en un Programa de este tipo sin aportar recursos financieros aunque sí tendría que contribuir con su experiencia y aportando recursos humanos y técnicos. Lo anterior es válido en todo caso para los países de menor capacidad financiera de la región, no para el resto que deberán aportar recursos financieros para los gastos centrales del Programa, además de aportar recursos humanos y técnicos como opciones para conformar la aportación global que cubra los gastos centrales del Programa.

Las aportaciones en forma de recursos humanos y/o técnicos que realicen los países se podrán valorizar utilizando metodologías comúnmente aceptadas en la cooperación internacional y decididas por el Comité Intergubernamental con el apoyo de la SEGIB.

**Tipo 2. (Cooperación financiera y técnica).** Consta de los siguientes bloques de partidas:

- a. Gastos operativos (*igual que para el Tipo 1*)
- b. Gastos de actividades de cooperación técnica del Programa (si las hubiera).
- c. Fondo concursable de financiación de proyectos/ayudas/acciones propio del Programa.
- d. Fondo de operaciones o de reserva que permita operar transitoriamente por falta de liquidez o retraso en el ingreso de las cuotas.
- e. Otras actividades de cooperación técnica del Programa, de extensión de la capacidad financiera del mismo o de apoyos adicionales a su Secretaría/Unidad Técnica.
- f. Aportes nacionales en forma de cofinanciación a los proyectos y acciones apoyados por el Programa.
- g. Financiación de planes nacionales en caso de que se integren e incorporen en el Programa.

Las partidas "a", "b", y "c" son financiadas con las contribuciones de los países al Programa, ya sean las confirmadas en las cartas de adhesión al mismo, que deben cubrir un importe mínimo de 500.000 euros anuales o las posteriores cuotas aprobadas por el Comité Intergubernamental.

En caso de que los proyectos o acciones financiados desde el Programa requieran de una cofinanciación en forma de aporte nacional por parte del país (bloque "f") éste debe confirmar en la carta su disposición a aportar esta cofinanciación a los proyectos que sean seleccionados.

Los bloques "e" y "g" pueden estar nutridos con aportaciones voluntarias adicionales de los países o sujetos a la búsqueda de financiación a través de la cooperación internacional o de otras instituciones

En los Programas de este tipo sí se debe fijar una cuota mínima para todos los países que asegure la formación del Fondo de financiación de proyectos con aportes de todos. Sin embargo, y dado que se trata de programas de cooperación, se recomienda fijar cuotas mínimas diferenciadas en función de la capacidad financiera de cada grupo de países.

De esta forma todos los países pueden participar en el Programa y aportar al mismo, pero de manera progresiva y asumible por sus presupuestos nacionales en el sector abordado.

#### Cuotas diferenciadas:

Se recogen a continuación los siguientes criterios para aplicar cuotas diferenciadas que fueron acordados por los Ministros de Cultura y respaldados por los Jefes de Estado y de Gobierno, para los Programas Culturales de cooperación técnica y financiera que cuentan con un Fondo.

- Progresividad. Los países con mayor capacidad económica y renta deben realizar mayores aportes a los Programas.
- Horizontalidad. Todos los países participantes, independientemente de su nivel de renta, se comprometen a aportar recursos económicos, técnicos y/o humanos al Programa. Si éste constituye un Fondo, todos los países que se adhieran deben aportar financieramente al mismo.

- Proporcionalidad. Es deseable que no haya una gran diferencia entre las aportaciones de un país y las del resto. Aunque el Programa sea liderado por un país que sea el que más aporta, se requiere que haya otros que lo hagan también en cantidades significativas.
- Aportación-Beneficio. Una menor aportación en concepto de cuota al Programa no debe mermar las posibilidades de lograr financiación proveniente del mismo para proyectos y actividades en el país. La decisión sobre las acciones a financiar debe estar guiada por la calidad y el cumplimiento de los requisitos de la correspondiente convocatoria. Los Comités Intergubernamentales establecerán las condiciones equitativas y criterios a seguir y que serán implementados por las Secretarías/Unidades Técnicas.

## 9.2 Administración de los recursos.

El marco jurídico de la Cooperación Iberoamericana lo constituye el Convenio de Bariloche. También el Convenio de Santa Cruz y el Estatuto de la SEGIB afectan a este marco, especialmente en lo que tiene que ver con la participación de la SEGIB en la Cooperación Iberoamericana.

El Convenio de Bariloche, que precede a la SEGIB, apuesta por la intergubernamentalidad y por el hecho de que la cobertura a los Programas y a sus Secretarías/Unidades Técnicas sea dada desde los gobiernos a través de los Comités Intergubernamentales. Esta práctica ha mostrado su efectividad aunque puede suponer alguna dificultad a la hora de recibir recursos de países y de administrarlos.

El Convenio de Santa Cruz y el Estatuto de la SEGIB sitúan sus funciones en relación con la Cooperación Iberoamericana, en el campo del impulso de iniciativas, el seguimiento y la evaluación, el fortalecimiento del conjunto y la colaboración con los países para la gestión.

En este marco, se pueden considerar varias alternativas para la administración de los recursos de un Programa Iberoamericano, un aspecto que deberá ser indicado en la formulación del mismo para asegurar que se ha previsto un mecanismo factible y adecuado.

Las fórmulas que se pueden considerar para la administración de los recursos son las siguientes:

- a. Administración desde un Ministerio, organismo, institución, fundación o dependencia pública de uno de los países adheridos al Programa, normalmente el que coincida con el país de ubicación de la Secretaría/Unidad Técnica. La coincidencia de sede supone ahorro de costes y mayor eficacia y rapidez en la gestión.
- b. Administración desde un organismo Iberoamericano sectorial (OEI, OIJ, OISS, COMJIB) u otro organismo internacional que tenga oficina en el país sede de la Secretaría/Unidad Técnica.
- c. Constitución por el Programa de una institución ex profeso para la administración de los recursos, tipo Asociación o Fundación, normalmente en el país en el que se ubique la Secretaría/Unidad Técnica.
- d. A tres bandas según el siguiente esquema:
  - La SEGIB actúa como receptor de las cuotas y contribuciones voluntarias al Programa siempre que éstas no lleven implícitas obligaciones de ejecución y rendición de cuentas para la SEGIB. Las cuotas no entran en el presupuesto de la SEGIB quien certifica su recepción al país que ha aportado, las agrupa y las envía al organismo administrador que el Programa haya determinado.

- El organismo administrador es el responsable de la gestión económica de los recursos, en los términos y condiciones acordados entre él y el Programa, y de preparar los informes para los países y la SEGIB. Tiene como interlocutor y canal de transmisión de las solicitudes de gasto a la Secretaría/Unidad Técnica del Programa.
  - Para la puesta en práctica de este mecanismo es necesario firmar un Convenio entre la institución u organismo administrador, la SEGIB y el Programa. Los términos del acuerdo han de ser aprobados por el Comité Intergubernamental que puede delegar la firma del acuerdo en uno de sus miembros.
- e. La SEGIB puede considerar en casos excepcionales la posibilidad de, además de ser la receptora de las cuotas, administrar los recursos del Programa. En caso de que así lo acordase, la administración se hará siempre cumpliendo la reglamentación financiera de la SEGIB y se formalizará mediante la firma de un Memorando o Convenio.

La SEGIB podrá actuar como vía de recepción de recursos provenientes de organismos públicos o privados, en el caso de que éstos no pudieran aportarlos directamente al Programa. Igualmente SEGIB podrá recibir y administrar aquellos recursos económicos que organismos públicos o privados le propongan transferirle, para apoyar actividades de los Programas. En el primer caso, SEGIB procederá a transferir al Programa los recursos recibidos. En el segundo, los recursos serán gestionados por SEGIB de acuerdo a su normativa, a las condiciones pactadas con el aportante de los mismos y de forma coordinada con el Programa.

En el caso de que el Programa incorpore la realización de proyectos de cooperación de una dimensión considerable en un país concreto, que incluya la construcción y/o la dotación de equipos o un volumen de gasto elevado, se recomienda en primer lugar la administración a través del gobierno correspondiente. En caso de que esto no sea posible, se debería conformar una instancia administrativa específica y diferenciada de aquella que se ocupa de la administración habitual del Programa.

La SEGIB, junto con el Gobierno donde se ubique la Secretaría/Unidad Técnica, apoyará al Programa en el análisis e identificación de la mejor opción para la administración de los recursos.

## **10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La SEGIB es la organización responsable del proceso de seguimiento y evaluación de la Cooperación Iberoamericana rindiendo cuentas a los Responsables de Cooperación.

### **10.1. Valoración ex-ante.**

La valoración ex-ante se llevará a cabo cuando se cuente con el Documento de Formulación completo del Programa. El objetivo de esta valoración de un nuevo Programa es confirmar por parte de la SEGIB su calidad y su adecuación a los requisitos indicados en el Manual.

Para ello se analizará la:

- **Lógica del Programa.** Consistencia entre Actividades-Resultados-Objetivos específicos. Impacto, contribución de los objetivos específicos al objetivo general. Indicadores relevantes y medibles. Recursos adecuados para la realización de las actividades.
- **Pertinencia.** Adecuación a los criterios de la Cooperación Iberoamericana y a sus mandatos.
- **Factibilidad.** Capacidad real de que el Programa sea llevado a la práctica. Factores externos de contexto que pueden interferir en su desarrollo exitoso.
- **Sostenibilidad.** Seguridad sobre la existencia de recursos para realizar las actividades del Programa. Eficacia y eficiencia en el uso de los mismos. Apoyo por parte de los Gobiernos y de las instituciones relevantes en los países participantes. Sostenibilidad una vez acabado el Programa, de las iniciativas que éste impulse.

### **10.2. Seguimiento.**

Todos los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos prepararán un Plan Operativo Anual (POA) que recoja las actividades previstas en el año, el calendario y el presupuesto. El POA debe ser aprobado por el Comité Intergubernamental y enviado a la SEGIB.

El proceso de seguimiento se centrará en los siguientes aspectos:

- Evolución del POA, de sus líneas de acción y constatación de las actividades realizadas hasta el momento.
- Resultados del Programa y efectos que se derivan de los mismos.
- Indicadores previstos en la formulación y mediciones realizadas.
- Dificultades encontradas y ajustes llevados a cabo.
- Situación financiera del Programa. Gastos realizados en relación con el presupuesto.

La SEGIB llevará a cabo una labor sistemática de seguimiento:

- Manteniendo un contacto frecuente con las Secretarías Técnicas.
- Asistiendo a las reuniones de los Comités Intergubernamentales.
- A través de su contacto con los Responsables de Cooperación que, a su vez, tienen relación con las instituciones de sus respectivos países que participan en los Programas.

En cuanto a la información regular, las Secretarías/Unidades Técnicas deberán:

- Preparar y enviar a la SEGIB, antes del 31 de Marzo de cada año, un Informe Anual de la actividad del año anterior siguiendo el formulario (Anexo IV) que la SEGIB podrá completar cada año. Es imprescindible que cada Programa dé valor a los indicadores de actividad recogidos en la formulación, indique la situación presupuestaria y de cuotas y aportaciones recibidas, país por país y aporte una lista con los puntos focales de trabajo del Programa en los países Iberoamericanos adheridos. Con la información aportada, la SEGIB preparará la Memoria de la Cooperación Iberoamericana que utilizará para rendir cuentas y difundir la actividad de los Programas.
- Contar con mecanismos de control económico y financiero. En caso de que lo estime oportuno, la SEGIB podrá requerir de un Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito que efectúe y le remita una auditoría de cuentas realizada por una firma auditora de reconocido prestigio internacional. El coste de realizar la auditoría deberá recogerse en el presupuesto del Programa.
- Preparar y enviar a la SEGIB un mes antes de cada Cumbre Iberoamericana un adelanto del Plan Operativo Anual del Programa para el año siguiente de forma que se pueda presentar en la Cumbre un avance de la actividad de la Cooperación Iberoamericana en el año entrante.
- Enviar a la SEGIB al inicio de cada mes una relación de las acciones que tiene previsto realizar en los dos meses siguientes. La SEGIB procesará esta información, la enviará a los Responsables de Cooperación y a todos los Programas.

A nivel de cada país se fomentará que haya reuniones de los puntos focales de la Cooperación Iberoamericana convocadas por el/la Responsable de Cooperación de cada país, respetando los esquemas institucionales que cada país tenga.

### 10.3 Evaluación.

Se entiende por evaluación la valoración objetiva y sistemática de un Programa en marcha o finalizado, de su implementación y resultados. El propósito de la Evaluación es determinar el impacto del Programa, su relevancia y el cumplimiento de los objetivos previstos, la eficiencia y eficacia de la actuación. La referencia para la realización de la Evaluación es este Manual, especialmente los requisitos exigidos a cualquier Programa y recogidos en el mismo.

La SEGIB, atendiendo a las funciones recogidas en el Convenio de Santa Cruz y en su Estatuto es la responsable de evaluar los Programas Iberoamericanos. Para ello contará con una programación de las Evaluaciones de Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos Iberoamericanos, a realizar a lo largo del año. La SEGIB presentará las conclusiones y resultados de las Evaluaciones a los Responsables de Cooperación y al Comité Intergubernamental del Programa.

Para la realización de las Evaluaciones, la SEGIB contará con personal experto contratado específicamente para esta labor por la SEGIB quien definirá unos Términos de Referencia y acompañará el proceso junto con la Secretaría/Unidad Técnica del Programa. En las Evaluaciones se tendrán en cuenta las opiniones de las instituciones participantes de cada país así como de los destinatarios directos del Programa. Es responsabilidad de las Secretarías/Unidades Técnicas colaborar con estas evaluaciones cuyo coste será a cargo del Programa correspondiente.

Las Evaluaciones podrán ser:

- Intermedias. Se evaluará cada Programa cada 3-4 años y siempre que esté previsto abordar cambios significativos en el mismo.
- Finales. Al concluir el Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito.

Al concluir una evaluación intermedia se tendrá una reunión entre la SEGIB, la Secretaría/Unidad Técnica del Programa y el equipo de evaluación para acordar qué recomendaciones se implementarán y la forma de hacerlo. Este plan de implementación deberá presentarse al Comité Intergubernamental.

Finalmente se procederá a revisar el Documento de Formulación para asegurar que las recomendaciones se incorporan a la ejecución futura.

## **11. GOBIERNO Y COORDINACION DE LA COOPERACIÓN IBEROAMERICANA.**

En este Capítulo se pretende recoger las funciones de los actores y órganos de forma que se contribuya a clarificar las responsabilidades en la Cooperación Iberoamericana que se realiza bajo el marco del Convenio de Bariloche, con respeto de las competencias que cada instancia u organismo de la Conferencia Iberoamericana tiene asignadas en su normativa.

### **11.1. Responsables de la Cooperación Iberoamericana.**

Sus funciones y responsabilidades son:

- Gobierno del conjunto de la Cooperación Iberoamericana de acuerdo a las directrices emanadas de la Cumbre.
  - Buscar la complementariedad y coherencia entre los Programas de Acción de las Cumbres y los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos de la Cooperación Iberoamericana.
  - Valoración de los nuevos Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos y, en caso de que cuenten con apoyo, elevación a la reunión de Cancilleres y a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno para su aprobación.
  - A propuesta de la SEGIB, elevar a la Cumbre la conclusión de Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos como parte de la Cooperación Iberoamericana.
  - Coordinación con las autoridades sectoriales de sus respectivos países en relación con la aprobación o conclusión de Programas y de cara a confirmar las contribuciones de su país a los Programas.
  - Recibir las evaluaciones y los informes anuales de los Programas.
  - Orientar las actividades de fortalecimiento y difusión de la Cooperación Iberoamericana.
- En cada país el/la Responsable de Cooperación es quien coordina la Cooperación Iberoamericana. Para ello se pretende:
- Asegurar que los RCs cuentan con información suficiente sobre la situación de los Programas y sobre sus actividades.
  - Informar desde la SEGIB a los RCs sobre los potenciales nuevos Programas que se están discutiendo en ámbitos sectoriales Iberoamericanos.
  - Animar a la realización de reuniones periódicas del/la Responsable de Cooperación con los puntos focales nacionales para facilitar la coordinación y el intercambio de información.
  - Realizar periódicamente las Jornadas de la Cooperación Iberoamericana que se recogen en el punto 3.4.

### **11.2. Coordinación ejecutiva.**

Se constituye un órgano de Coordinación Ejecutiva que estará conformado por los Responsables de Cooperación, los Presidentes/Secretarios Ejecutivos de los Programas, acompañados por sus Secretarías/Unidades Técnicas, y la SEGIB. Sus funciones son:

- Implementar las decisiones tomadas por los Responsables de Cooperación en relación con el conjunto de los Programas y su gobierno.
- Promover las sinergias y complementariedades entre Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos.
- Abordar dificultades comunes que enfrentan los Programas proponiendo alternativas para su solución.

### 11.3. SEGIB.

Es el organismo responsable de la coordinación general de la Cooperación Iberoamericana. Se establecen dos bloques de funciones y responsabilidades.

#### Relacionadas con la calidad y los procesos de la Cooperación Iberoamericana.

- Coordinar el proceso de aprobación de nuevos Programas.
- Valorar las propuestas de nuevos Programas asegurando el cumplimiento de los requisitos del Manual. Velar porque estos requisitos se sigan cumpliendo a lo largo de la vida del Programa.
- Monitorear los Programas dando seguimiento a su situación y ejecución. Asistir con voz y sin voto a todas las reuniones de los Comités Intergubernamentales de los Programas.
- Recibir y analizar los Informes anuales de los Programa. Preparar a partir de los mismos la Memoria anual de la Cooperación Iberoamericana.
- Encargar las evaluaciones de los Programas, coordinar el proceso de evaluación y presentar sus resultados a los RCs. Velar por la incorporación de las recomendaciones de la evaluación a la operativa de los Programas.
- Proponer a los RCs la finalización de un Programa, Iniciativa o Proyecto Adscrito como parte de la Cooperación Iberoamericana.
- Convocar, al menos una vez al año y como órgano de coordinación e impulso de sinergias, las reuniones de los RCs y de SEGIB con las Secretarías/Unidades Técnicas de los Programas.

#### Relacionadas con el fortalecimiento de la Cooperación Iberoamericana.

- Apoyar la puesta en marcha de los nuevos Programas contribuyendo al establecimiento de sus estructuras de gobierno y ejecución, incluyendo la posibilidad de actuar como Unidad/Secretaría Técnica de un Programa de manera temporal.
- Actuar como receptor de las cuotas y contribuciones a los Programas de aquellos países que deseen canalizarlas a través de la SEGIB, previo acuerdo con ellos. Certificar su recepción y canalizarlas a la entidad que el Programa determine.
- En casos excepcionales, analizar y decidir acoger la Unidad/Secretaría Técnica de un Programa y administrar sus recursos según la reglamentación financiera de la SEGIB. Recibir y administrar contribuciones específicas para apoyar Programas, en los términos del apartado 9.2.
- Promover la articulación de los Programas Iberoamericanos entre sí, buscando el desarrollo de líneas de actividad que vayan más allá de la suma de las acciones de los Programas. Establecer esquemas estables de integración entre Programas (Espacio Iberoamericano del Conocimiento, Espacio Territorial Iberoamericano...).
- Impulsar la colaboración de Programas de carácter general y transversal con los Programas sectoriales.
- Impulsar la visibilidad y la difusión de cada Programa en su ámbito sectorial y del conjunto de la Cooperación Iberoamericana.

### 11.4. Organismos Iberoamericanos sectoriales (OEI, OIJ, OISS y COMJIB).

Los Organismos Iberoamericanos cumplen una serie de funciones relevantes en la Cooperación Iberoamericana tanto en el impulso y apoyo a Programas e Iniciativas Iberoamericanas como en el liderazgo del conjunto de las tareas de cooperación en sus ámbitos de referencia.

Estas funciones y responsabilidades son:

- Constituir dentro del Organismo la Unidad/Secretaría Técnica de aquéllos Programas que estén bajo su campo sectorial.
- Brindar apoyo técnico general a la Cooperación Iberoamericana en sus ámbitos de referencia.
- Apoyar la gestión administrativa de aquéllos Programas Iberoamericanos con los que se acuerde un esquema de administración de recursos como el recogido en el punto 9.2.d de este Manual.
- Asumir junto con la SEGIB el cumplimiento de los mandatos relacionados con actividades de cooperación que les sean encomendados por la Cumbre Iberoamericana.

La SEGIB y los Organismos Iberoamericanos sectoriales promoverán las sinergias y la complementariedad en el seno de la Cooperación Iberoamericana. Para ello establecerán los mecanismos de colaboración y coordinación que se consideren necesarios, el primero de los cuales es el ya constituido Consejo de Organismos Iberoamericanos que permitirá una mayor coordinación entre ellos.